



## Administración Local

### Ayuntamientos

#### CONGOSTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	632	Abastecimiento - Inversión de reposición asociada a funcionamiento operativo de los servicios	0,00	80.010,40 €	80.010,40 €
		Total	0,00	80.010,40 €	80.010,40 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación: económica	Descripción	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	80.010,40 €
	Total ingresos	80.010,40 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Congosto, a 26 de mayo de 2026.—El Alcalde, Jorge García Vega.